

7. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal

7.1. Lista de aprobados:

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

7.2. Propuesta de aprobados:

El Tribunal elevará la propuesta correspondiente a la Junta del Puerto de Santander, para que ésta expida los nombramientos con arreglo a lo dispuesto en el apartado pl del artículo 7.º de la Ley de Juntas de Puertos, de 20 de junio de 1968.

7.3. Propuesta complementaria de aprobados:

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los concursantes que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

8. Presentación de documentos

8.1. Documentos:

Los aspirantes aprobados presentarán en el órgano convocante los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopiada (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsal del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma B.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que los interese justificar.

f) Certificado que acredite su carácter de interino, eventual o contratado en la Junta del Puerto de Santander, en la fecha de la convocatoria, con más de dos años de antigüedad al día 4 de septiembre de 1971.

8.2. Plazo de entrega:

El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

8.3. Excepciones:

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.4. Falta de presentación de documentos:

Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación no podran ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrirse por falsedad en la instancia, referida en el apartado 4.º. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

9. Nombramientos

9.1. Nombramiento:

Aprobada por la Junta del Puerto de Santander la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, por la misma se procederá al nombramiento.

9.2. Nombramiento definitivo:

Por la Junta del Puerto de Santander se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados.

10. Toma de posesión

10.1. Plazo:

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos

y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

10.2 Ampliación:

La Junta podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

11. Norma final

Recurso de carácter general contra el concurso:

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éste y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Santander, 28 de octubre de 1972.—El Presidente, Cristóbal Pérez del Pulgar y Alba.—El Secretario, Javier Hergueta y de Gramendi.—7.522-E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 7 de noviembre de 1972 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Industriales, convocadas por Orden de 21 de marzo del presente año.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Ingenieros Industriales de 17 de de noviembre de 1931,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, convocado por Orden de 21 de marzo de 1972, para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Industriales dependiente del Departamento, quede constituido en la siguiente forma:

Presidente

Titular: Don Luis Pelayo Hore, Consejero Presidente de Sección del Consejo Superior. Suplente: Don Luis Iparraguirre de la Cueva, Consejero Presidente de Sección del Consejo Superior.

Vocales

Titular: Don Federico Martos de Castro, Consejero del Consejo Superior. Suplente: Don Alejandro Suárez y Fernández-Pello, Consejero del Consejo Superior.

Titular: Don Ernesto La Porte Sáenz, Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid. Suplente: Don Alejandro Hidalgo de Caviedes y Gómez, Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid.

Titular: Don Eugenio Rugarcía González-Chávez, Ingeniero Industrial, en representación de la industria privada. Suplente: Don José Valdés López, Ingeniero Industrial, en representación de la industria privada.

Vocal Secretario

Titular: Don Virgilio Soria Pérez Jefe de Sección del Departamento. Suplente: Don José Fardo Suarez, Jefe de Sección del Departamento.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1972.—P. D., el Subsecretario, Fernando Benzo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

RESOLUCION de la Subsecretaria relativa a provisión de vacantes en el Cuerpo de Ayudantes de Minas.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Servicio de Personal, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 21 de noviembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre siguiente), se convoca concurso para la provisión de las vacantes de Ayudantes de Minas que a continuación se relacionan, así como las resultas que pudieran producirse como consecuencia del mismo:

Cinco en la Dirección General de Minas (Instituto Geológico y Minero de España).

Dos en la Dirección General de la Energía.

Una en la Dirección General de Industrias Químicas y de la Construcción.

Una en la Delegación Provincial de Huelva.

Una en la Delegación Provincial de La Coruña.